



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/257
23 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Temas 38, 81 y 105 del programa provisional*

APOYO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS A LOS ESFUERZOS
DE LOS GOBIERNOS PARA LA PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LAS DEMOCRACIAS NUEVAS O RESTAURADAS

MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Carta de fecha 21 de julio de 1997 dirigida al Secretario
General por los representantes de la República de Moldova,
Rumania y Ucrania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar copias de los textos de las declaraciones hechas por los Presidentes de la República de Moldova, Rumania y Ucrania sobre la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada (anexo I) y sobre la cooperación trilateral (anexo II), además del protocolo sobre cooperación trilateral entre los Gobiernos de la República de Moldova, Rumania y Ucrania (anexo III), firmado en nombre de sus respectivos Gobiernos por los Ministros de Relaciones Exteriores de los tres países en Ismail (Ucrania), el 3 de julio de 1997.

Agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documentos de la Asamblea General en relación con los temas 38, 81 y 105 del programa provisional.

(Firmado) Yuriy BOHAIEVS'KY
Encargado de Negocios interino de
Ucrania ante las Naciones Unidas

(Firmado) Igor CIOBANU
Encargado de Negocios interino de
la República de Moldova ante las
Naciones Unidas

(Firmado) Petru DUMITRIU
Encargado de Negocios interino de
Rumania ante las Naciones Unidas

* A/52/150.

ANEXO I

Declaración de los Presidentes de la República de Moldova,
Rumania y Ucrania sobre la cooperación en la lucha contra
la delincuencia organizada

[Original: ruso]

Los Presidentes de la República de Moldova, Rumania y Ucrania,

Basándose en la necesidad de intensificar resueltamente la lucha contra la delincuencia organizada, incluida su dimensión transfronteriza,

Convencidos de que la cooperación es parte inseparable de los esfuerzos que se realizan en toda Europa en esta esfera,

Haciendo hincapié en que dicha cooperación representará una nueva etapa importante en el camino hacia la integración de los tres Estados en el sistema europeo y esperando recibir el debido respaldo de los demás Estados de Europa,

Convencidos de que la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada contribuirá a crear condiciones propicias para seguir fortaleciendo la colaboración en distintas esferas, en primer lugar en lo que atañe a la economía y al comercio,

Encomiendan a sus gobiernos que:

1. Adopten las medidas necesarias para concertar las disposiciones de sus leyes nacionales relativas a la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo;

2. Intensifiquen la lucha contra el tráfico ilícito de armas, estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

3. Revitalicen la lucha contra la delincuencia en la esfera del comercio exterior y la tributación fiscal, así como contra la migración ilegal y la circulación ilegal a través de las fronteras, y contra otros tipos de actividades delictivas;

4. Organicen la cooperación mutua en la preparación de cuadros competentes, el intercambio de información y la coordinación de las actividades de los servicios correspondientes;

5. Establezcan los mecanismos de colaboración necesarios entre los órganos encargados de hacer cumplir la ley a nivel estatal y local, e informen sobre la labor realizada a más tardar el 1º de septiembre de 1997.

Ismail, 4 de julio de 1997

Presidente de Ucrania

Leonid KUCHMA

Presidente de la República
de Moldova

Petru LUCHINSKI

Presidente de Rumania

Emil CONSTANTINESCU

ANEXO II

Declaración de los Presidentes de la República de Moldova,
Rumania y Ucrania sobre la cooperación trilateral

[Original: ruso]

Velando por los intereses actuales y futuros de los pueblos de sus Estados,

Reafirmando la firme voluntad política de sus Estados de desarrollar y perfeccionar las relaciones de buena vecindad, colaboración amistosa y asociación,

Convencidos de que el desarrollo de la cooperación regional constituye un factor importante en el fortalecimiento de la estabilidad y la seguridad en Europa en interés de todo el continente,

Empeñados en hacer válidos y llevar a la práctica los proyectos de interés común en todas las esferas de actividad, primordialmente en la esfera económica, y en ampliar las esferas de colaboración entre los tres Estados,

Los Presidentes de la República de Moldova, Rumania y Ucrania, reunidos en Ismail el 3 de julio de 1997, acordaron profundizar y revitalizar la cooperación trilateral, y a estos efectos convinieron en:

1. Encargar a sus Ministerios de Relaciones Exteriores la celebración de consultas sobre cuestiones que son de interés común y que guardan relación con el fortalecimiento de la paz, la estabilidad y la colaboración en la región.

2. Reunirse al menos una vez al año e intensificar los contactos bilaterales a nivel de primeros ministros, ministros de relaciones exteriores, otros miembros del gobierno y funcionarios de alto nivel; y establecer un calendario de reuniones periódicas a los efectos de evaluar los resultados alcanzados y formular nuevas medidas necesarias.

3. Contribuir al perfeccionamiento del fundamento jurídico y contractual de sus relaciones mutuas mediante negociaciones y la firma de acuerdos sobre cuestiones de interés común, así como concertar las disposiciones de su legislación nacional con las normas europeas generalmente aceptadas.

4. Apoyar el desarrollo de contactos directos entre los pueblos y las organizaciones no gubernamentales cuyo objetivo sea afianzar los vínculos de la colaboración amistosa en distintas esferas entre los tres países.

5. Apoyar las iniciativas y proyectos en los que participen los tres Estados, en particular, el desarrollo de la colaboración transfronteriza, los vínculos directos entre las dependencias administrativas y territoriales, la creación de agrupaciones regionales europeas denominadas "Bajo Danubio" y "Alto Prut", así como una zona franca en la región de Reni-Galați-Giurgiulești.

6. Encargar a los organismos de ejecución correspondientes que estudien y formulen propuestas constructivas relativas a la promoción de intercambios

comerciales, la realización de proyectos de colaboración y la creación de un mecanismo de consulta trilateral en la esfera de las finanzas y la economía.

7. Contribuir a la concertación de posiciones y acciones comunes de los tres Estados en las relaciones con las organizaciones regionales, europeas, del Atlántico europeo e internacionales.

Las esferas y las medidas concretas de cooperación trilateral que sean de interés común se describirán en un protocolo adicional que firmarán los Ministros de Relaciones Exteriores.

Presidente de Ucrania

Presidente de la República
de Moldova

Presidente de Rumania

Leonid KUCHMA

Petru LUCHINSKI

Emil CONSTANTINESCU

ANEXO III

Protocolo sobre cooperación trilateral entre los Gobiernos
de la República de Moldova, Rumania y Ucrania

[Original: ruso]

A los efectos de llevar a la práctica la declaración de los Presidentes de la República de Moldova, Rumania y Ucrania, los Gobiernos de los tres Estados aplicarán las siguientes medidas:

I. En la esfera política

1. Se acordará un calendario de reuniones trilaterales, al menos una reunión anual, a nivel de primeros ministros y ministros de relaciones exteriores.

2. Se celebrarán reuniones periódicas a nivel de otros ministerios y administraciones centrales en las esferas que se convengan. Las esferas de colaboración prácticamente son ilimitadas y se aplicará exclusivamente el principio del interés común.

3. Se promoverá la firma de protocolos trilaterales entre las administraciones para la materialización de los acuerdos alcanzados a nivel de gobiernos.

4. Se propiciarán los contactos en la esfera parlamentaria con el objeto de estudiar propuestas de concertación de las disposiciones de las leyes nacionales en las esferas que sean de interés común, de conformidad con las normas vigentes en Europa.

5. Se celebrarán consultas trilaterales e intercambios de información con el objeto de armonizar, en los casos necesarios, las posiciones e iniciativas colectivas en las organizaciones gubernamentales en las que participan los tres Estados, en las Naciones Unidas y sus organismos especializados, en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa, la Iniciativa de Europa central, la Cooperación Económica del Mar Negro, y en otras organizaciones.

6. Se apoyarán mutuamente, en caso de necesidad, en lo que respecta a la admisión en organizaciones internacionales, según convenga a los intereses expresos de las partes.

II. En la esfera de las finanzas y la economía

1. Se formularán conjuntamente, a nivel de expertos gubernamentales, medidas para la creación de un mecanismo trilateral de consulta sobre cooperación económica cuyo objetivo principal sería promover la ampliación del intercambio comercial y la armonización de los sistemas comerciales, así como determinar nuevos proyectos de colaboración.

/...

2. Conjuntamente con las administraciones interesadas a nivel central y local se determinarán medidas concretas en el marco de los programas conjuntos para la materialización de los acuerdos relativos al desarrollo de las regiones europeas "Bajo Danubio" y "Alto Prut", así como una zona franca en la región de Reni-Galați-Giurgiulești, además se apoyará, con la participación de los representantes de los ministerios correspondientes de los tres Estados, la lista provisional de proyectos prioritarios en relación con los cuales ya se ha determinado que existe interés común, tales como la creación de zonas francas, la cooperación en el río Danubio y la modernización de la infraestructura de transporte (fluvial, ferroviario y por carretera), de conformidad con los programas internacionales de establecimiento de corredores paneuropeos.

3. Se emprenderán actividades conjuntas en las organizaciones financieras y económicas internacionales con el objeto de garantizar la debida financiación a proyectos convenidos a nivel trilateral, incluso solicitando al Consejo de Europa que se valga de programas internacionales unificados de ayuda, el programa Polonia-Hungría: Asistencia a la Reestructuración Económica (PHARE) y el programa de asistencia técnica para la Comunidad de Estados Independientes y Georgia (TACIS), así como los programas correspondientes en el marco de la Comunidad Económica del Mar Negro.

III. En la esfera de la cooperación transfronteriza

1. Se propiciará el establecimiento y desarrollo de relaciones directas entre los órganos de poder local, especialmente en las regiones de la frontera de los tres países, con el objeto de establecer la colaboración entre las dependencias administrativas y territoriales de conformidad con el concepto de regiones europeas.

2. Se apoyará el desarrollo de contactos directos de carácter económico, cultural y educativo, científico y deportivo entre los ciudadanos de sus países, así como entre las organizaciones no gubernamentales encaminadas a esos fines.

3. Se garantizará la aplicación gradual de las normas europeas generalmente aceptadas en la esfera de la ecología en las regiones correspondientes.

4. Con el objeto de crear condiciones adecuadas para la circulación de personas y el traslado de mercancías, así como la prestación de servicios entre los tres países, se abrirán nuevos centros internacionales de tránsito en las fronteras, se mejorarán las condiciones para el comercio minorista en las zonas cercanas a la frontera y se perfeccionarán los procedimientos de entrada y salida de los ciudadanos de las regiones aledañas de conformidad con los reglamentos internacionales en esta esfera.

5. Se crearán mecanismos conjuntos de información y cooperación mutuas en la esfera de la protección de las personas que pertenecen a minorías nacionales, étnicas o religiosas, de conformidad con las normas europeas en esta esfera y los convenios internacionales de los cuales son partes los tres Estados.

6. Se propiciará la concertación de la legislación nacional de los países en relación con la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y el

terrorismo, incluidos, el tráfico ilícito de armas, estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, explosivos y otros materiales peligrosos, el secuestro de vehículos automotores, la falsificación de moneda, el blanqueo de dinero obtenido por vías delictivas, la delincuencia en la esfera del comercio exterior, la actividad bancaria y la tributación fiscal, así como la migración ilegal y la circulación ilegal a través de las fronteras. Con miras a lograr los objetivos de la lucha contra la delincuencia, apoyarán la creación de mecanismos adecuados de cooperación entre los órganos encargados de hacer cumplir la ley a nivel central y local.

Ismail, 3 de julio de 1997

POR EL GOBIERNO DE UCRANIA:

Guenadi UDOVENKO
Ministro de Relaciones Exteriores

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DE MOLDOVA:

Mihai POPOV
Ministro de Relaciones Exteriores

POR EL GOBIERNO DE RUMANIA:

Andrian SEVERIN
Ministro de Estado para las
Relaciones Exteriores
